



# *Boletín Oficial de* **RAUCH**

*Nro: 4 - Año 2015*



**Municipalidad  
de Rauch**



En esta sección Usted encontrará los Boletines Oficiales de la Municipalidad. El mismo cuenta con un mínimo de una publicación mensual, que contienen todas las ordenanzas municipales ya sean permanentes o transitorias, de carácter general o particular, como así también decretos y resoluciones generales y un extracto de actos administrativos de carácter particular. Esta versión digital es al solo efecto informativo.

## **BOLETIN MUNICIPAL 4/2015**

### **Ordenanza N° 976/15**

Visto El Expediente Municipal N° 4093-7642/14.-

La Ordenanza Municipal N° 951/14.-

El Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Número 088-0008-2014 con fecha 27/08/2014, registrado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando Que por Ordenanza Municipal N° 951/14 se autorizó la venta directa de inmuebles de propiedad del Municipio, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes hayan resultado precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar., y que se encuentren inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3° de la Ordenanza N° 914/13.-

Que la identificación de los mencionados inmuebles se basó en el Proyecto de subdivisión de los lotes afectados al Pro.Cre.Ar., que fuera aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con la creación de 62 parcelas.-

Que conforme consta en el Plano de Mensura agregado al expediente de referencia, en la aprobación de la subdivisión de las parcelas, las mencionadas manzanas fueron designadas bajo el número y letra 52 d y 52 e.-

Que constatado el error en la designación catastral de las referidas parcelas, se presentó el pedido de rectificación ante las autoridades provinciales de referencia.-

Que el Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Número 088-0008-2014 con fecha 27/08/2014 y registrado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), fue debidamente rectificado por Acta CCP 41/81, por la cual se corrige manzana de mensura y Nomenclatura Catastral definitiva.-

Que en la referida rectificación la manzana 52 d fue designada bajo el número y letra 52 c.-

Que lo expuesto hace necesario modificar el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 951/14, a efectos de una correcta identificación de los lotes afectados por dicha norma.-

Por ello este Honorable Concejo Deliberante, acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N°1: Remplácese el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 951/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo N°1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta directa de los inmuebles que a continuación se detallan, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes hayan resultado precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar., y que se encuentren inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3° de la Ordenanza N° 914/13.-

<b>Nº</b>	<b>Circ.</b>	<b>Sec.</b>	<b>Qta.</b>	<b>Mz.</b>	<b>Parcela</b>	<b>Mts. 2</b>	<b>Valor Tasación</b>	<b>Valor Venta</b>
1	I	C	52	52 e	1	195.61	\$ 205,000.00	\$ 150,000.00

2	I	C	52	52 e	2	200.20	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00
3	I	C	52	52 e	3	200.20	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00
4	I	C	52	52 e	4	200.20	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00
5	I	C	52	52 e	5	200.20	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00
6	I	C	52	52 e	6	195.61	\$ 215,000.00	\$ 150,000.00
7	I	C	52	52 e	7	242.55	\$ 218,000.00	\$ 150,000.00
8	I	C	52	52 e	8	242.55	\$ 218,000.00	\$ 150,000.00
9	I	C	52	52 e	9	242.55	\$ 218,000.00	\$ 150,000.00
10	I	C	52	52 e	10	242.55	\$ 218,000.00	\$ 150,000.00
11	I	C	52	52 e	11	242.55	\$ 218,000.00	\$ 150,000.00
12	I	C	52	52 e	12	200.10	\$ 170,000.00	\$ 150,000.00
13	I	C	52	52 e	13	200.20	\$ 130,000.00	\$ 125,000.00
14	I	C	52	52 e	14	200.20	\$ 130,000.00	\$ 125,000.00
15	I	C	52	52 e	15	200.20	\$ 130,000.00	\$ 125,000.00
16	I	C	52	52 e	16	200.20	\$ 130,000.00	\$ 125,000.00
17	I	C	52	52 e	17	200.10	\$ 130,000.00	\$ 125,000.00
18	I	C	52	52 e	18	242.55	\$ 175,000.00	\$ 150,000.00
19	I	C	52	52 e	19	242.55	\$ 175,000.00	\$ 150,000.00
20	I	C	52	52 e	20	242.55	\$ 175,000.00	\$ 150,000.00
21	I	C	52	52 e	21	242.55	\$ 175,000.00	\$ 150,000.00
22	I	C	52	52 e	22	242.55	\$ 175,000.00	\$ 150,000.00
23	I	C	52	52 c	1	200.26	\$ 210,000.00	\$ 150,000.00
24	I	C	52	52 c	2	204.75	\$ 205,000.00	\$ 150,000.00
25	I	C	52	52 c	3	204.75	\$ 205,000.00	\$ 150,000.00
26	I	C	52	52 c	4	204.75	\$ 205,000.00	\$ 150,000.00

27	I	C	52	52 c	5	204.75	\$ 205,000.00	\$ 150,000.00
28	I	C	52	52 c	6	200.26	\$ 210,000.00	\$ 150,000.00
29	I	C	52	52 c	7	250.25	\$ 180,000.00	\$ 150,000.00
30	I	C	52	52 c	8	329.40	\$ 213,000.00	\$ 150,000.00
31	I	C	52	52 c	9	247.50	\$ 178,000.00	\$ 150,000.00
32	I	C	52	52 c	10	281.40	\$ 164,000.00	\$ 150,000.00
33	I	C	52	52 c	11	240.61	\$ 140,000.00	\$ 125,000.00
34	I	C	52	52 c	12	202.30	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00
35	I	C	52	52 c	13	245.88	\$ 136,000.00	\$ 125,000.00
36	I	C	52	52 c	14	289.46	\$ 152,000.00	\$ 150,000.00
37	I	C	52	52 c	15	252.12	\$ 162,000.00	\$ 150,000.00
38	I	C	52	52 c	16	250.25	\$ 160,000.00	\$ 150,000.00
39	I	B	-	118 b	1	200.10	\$ 160,000.00	\$ 150,000.00
40	I	B	-	118 b	2	200.20	\$ 144,000.00	\$ 125,000.00
41	I	B	-	118 b	3	200.20	\$ 144,000.00	\$ 125,000.00
42	I	B	-	118 b	4	200.20	\$ 144,000.00	\$ 125,000.00
43	I	B	-	118 b	5	200.20	\$ 144,000.00	\$ 125,000.00
44	I	B	-	118 b	6	200.20	\$ 144,000.00	\$ 125,000.00
45	I	B	-	118 b	7	247.50	\$ 178,000.00	\$ 150,000.00
46	I	B	-	118 b	8	247.50	\$ 178,000.00	\$ 150,000.00
47	I	B	-	118 b	9	247.50	\$ 178,000.00	\$ 150,000.00
48	I	B	-	118 b	10	247.50	\$ 178,000.00	\$ 150,000.00
49	I	B	-	118 b	11	247.50	\$ 178,000.00	\$ 150,000.00
50	I	B	-	118 b	12	247.50	\$ 178,000.00	\$ 150,000.00
51	I	B	-	118 b	13	195.61	\$ 205,000.00	\$ 150,000.00

52	I	B	-	118 b	14	200.20	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00
53	I	B	-	118 b	15	200.20	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00
54	I	B	-	118 b	16	200.20	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00
55	I	B	-	118 b	17	200.20	\$ 200,000.00	\$ 150,000.00
56	I	B	-	118 b	18	195.61	\$ 205,000.00	\$ 150,000.00
57	I	B	-	118 b	19	247.50	\$ 198,000.00	\$ 150,000.00
58	I	B	-	118 b	20	247.50	\$ 198,000.00	\$ 150,000.00
59	I	B	-	118 b	21	247.50	\$ 198,000.00	\$ 150,000.00
60	I	B	-	118 b	22	247.50	\$ 198,000.00	\$ 150,000.00
61	I	B	-	118 b	23	247.50	\$ 198,000.00	\$ 150,000.00
62	I	B	-	118 b	24	247.50	\$ 198,000.00	\$ 150,000.00

Artículo N°2: De forma.

Ordenanza sancionada en sesión extraordinaria del 01/04/2015.

### **Ordenanza N° 977/15**

Visto El Contrato de Locación de un inmueble celebrado entre el Intendente Municipal de Rauch Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte y el Sr. Alcides Ernesto Bellido.

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando Que existe la necesidad de contar en con una casa para Estudiantes Universitarios en la ciudad de Tandil, a la cual concurren aquellos estudiantes que deseen continuar con sus formación.

Que el Contrato de Locación fue celebrado el día 20 de Enero de 2015, extendiéndose el plazo de duración del Contrato por el término de dos años a partir del 1 de Febrero del corriente año y concluyendo el mismo 31 de Enero del año 2017.

Que el valor del alquiler se fijo en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600) mensuales por el términos de los primeros 12 meses, y de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680) para el segundo año.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante sanciona y sanciona la siguiente

Ordenanza

Artículo N°1: Apruébase por este Honorable Concejo Deliberante el Contrato de Locación celebrado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte y el Sr. Mariano Ariel Patavino, representado por el Sr. Alcides Ernesto Bellido - Titular de BCG Propiedades, para el funcionamiento de una casa de estudiantes la cual se encuentra situada en calle Ituzaingo N° 767 de la ciudad de Tandil.

Artículo N°2: De forma.

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 07/04/2015.

### **Decreto N° 185/15 (06/04/2015)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 976/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Especial de fecha 1 de Abril de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 976/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 186/15 (06/04/2015)**

-----VISTO: El expediente 4093-7642/14, para la venta directa de inmuebles municipales en el marco del programa Pro.Cre.Ar.-

La vigencia del Plan Pro.Cre.Ar (Programa de Crédito Argentino), instituido por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Las Ordenanzas Municipales N° 903/13, N° 913/13, N° 914/13, N° 951/14, N° 975/15 y N° 976/15, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Decreto Municipal N° 591/14.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal N° 951/14 se autorizó la venta directa de inmuebles de propiedad del Municipio, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes hayan resultado precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar., y que se encuentren inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3° de la Ordenanza N° 914/13.-

Que atento las disposiciones del artículo 11° de la mencionada Ordenanza se procedió a la adjudicación de los lotes afectados a los respectivos beneficiarios, sancionándose al efecto, el Decreto Municipal N° 591/14.-

Que la identificación de los mencionados inmuebles se basó en el Proyecto de subdivisión de los lotes afectados al Pro.Cre.Ar., que fuera aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con la creación de 62 parcelas.-

Que conforme consta en el Plano de Mensura agregado al expediente de referencia, en la aprobación de la subdivisión de las parcelas, las mencionadas manzanas fueron designadas bajo el número y letra 52 d y 52 e.-

Que constatado el error en la designación catastral de las referidas parcelas, se presentó el pedido de rectificación ante las autoridades provinciales de referencia.-

Que el Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Número 088-0008-2014 con fecha 27/08/2014 y registrado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), fue debidamente rectificado por Acta CCP 41/81, por la cual se corrige manzana en mensura y nomenclatura catastral definitiva.-

Que en la referida rectificación la manzana 52 d fue designada bajo el número y letra 52 c.-

Que a efectos de la corrección del mentado error, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 976/15.-

Que atento las resultas de la citada norma, es necesario modificar el Decreto Municipal N° 591/14.-

Que asimismo, y en atención al tiempo transcurrido desde la adjudicación y firma de los respectivos compromisos de venta, es necesario ampliar el plazo de vigencia establecido en el citado Decreto, conforme la autorización conferida por Ordenanza N° 975/15.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Remplácese el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 591/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1ro.- Adjudíquense los inmuebles que a continuación se detallan, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes habiendo resultado precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar. resultaron sorteados por Escritura Nro. 102, conforme se detalla a continuación:

<b>BENEFICIARIO</b>		<b>LOTE</b>				
		<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Tipo y Nº Doc.</b>	<b>Circ.</b>	<b>Sec.</b>	<b>Qta.</b>
Dulce Jorge Norberto	DNI 32.815.118	I	C	52	52 e	1
Tedesco Juan Edgardo	DNI 32.815.091	I	C	52	52 e	2
Palmieri Mario Sebastián	DNI 24.695.728	I	C	52	52 e	3
Aranciaga Walter Fernando	DNI 25.270.242	I	C	52	52 e	4
Rivero Roberto Héctor Gastón	DNI 23.698.611	I	C	52	52 e	5
Cora Mirta Ofelia	DNI 12.314.028	I	C	52	52 e	6
Nievas Brenda Viviana	DNI 27.624.449	I	C	52	52 e	7
Barth Christian Federico	DNI 22.551.123	I	C	52	52 e	8
Filipetti Mariela Lilian	DNI 28.070.201	I	C	52	52 e	9
Córdoba Leandro Daniel	DNI 27.830.982	I	C	52	52 e	10
Lapolla María de la Paz	DNI 26.107.288	I	C	52	52 e	11
Tomassi Hugo Crisanto	DNI 27.830.969	I	C	52	52 e	12
López Silvio Norman	DNI 35.334.771	I	C	52	52 e	13
Martínez Mauro Damián	DNI 32.815.017	I	C	52	52 e	14
Rivas Paola Elizabeth	DNI 26.439.989	I	C	52	52 e	15
Orellano Ana Laura	DNI 33.328.374	I	C	52	52 e	16
Ricardes María del Mar	DNI 27.116.546	I	C	52	52 e	17
Guzmán Carlos Eduardo	DNI 29.885.814	I	C	52	52 e	18
Urraco María Guadalupe	DNI 34.961.332	I	C	52	52 e	19
Elías Guillermo	DNI 30.447.305	I	C	52	52 e	20

Di Candilo Facundo Ariel	DNI 29.549.189	I	C	52	52 e	21
Di Candilo María Soledad	DNI 31.237.389	I	C	52	52 e	22
Pagano Miguel Andrés	DNI 29.885.794	I	C	52	52 c	1
Guaita María Alejandra	DNI 14.427.328	I	C	52	52 c	2
Fernández Jimena María Lujan	DNI 26.342.429	I	C	52	52 c	3
Irungaray Verónica Ester	DNI 25.509.022	I	C	52	52 c	4
Cepeda Fátima Rosana Graciela	DNI 25.410.360	I	C	52	52 c	5
Getzfried Cecilia Mercedes	DNI 28.070.503	I	C	52	52 c	6
Saavedra Eduardo Amadeo	DNI 30.698.734	I	C	52	52 c	7
Barth Pamela Xoana	DNI 31.779.262	I	C	52	52 c	8
Fernández Mónica Noemí	DNI 24.529.016	I	C	52	52 c	9
Fernández Sergio Luciano	DNI 27.116.503	I	C	52	52 c	10
Cortes Echenique Camila	DNI 31.237.400	I	C	52	52 c	11
Rocha María Soledad	DNI 29.885.705	I	C	52	52 c	12
Godoy Julio Gabriel	DNI 29.885.788	I	C	52	52 c	13
Fuentes Mateo	DNI 24.695.748	I	C	52	52 c	14
Moris Analia Marina	DNI 26.729.180	I	C	52	52 c	15
Saldubehere Claudia Alejandra	DNI 21.448.067	I	C	52	52 c	16
Rosa Marcela Noemí	DNI 28.741.716	I	B		118 b	1
Valdez Gilda Raquel	DNI 23.698.653	I	B		118 b	2
Olazabal Iris Nancy	DNI 13.840.460	I	B		118 b	3
Herrera Héctor Ovidio	DNI 23.698.794	I	B		118 b	4
Puglia Diego Mariano	DNI 25.174.995	I	B		118 b	5
Nievas María Soledad	DNI 29.885.809	I	B		118 b	6
Suarez Mariana del Carmen	DNI 28.741.832	I	B		118 b	7

Aizpurua Martín Miguel	DNI 27.830.874	I	B		118 b	8
Molina Pamela Inés	DNI 30.530.912	I	B		118 b	9
Guzmán Cesar Federico	DNI 32.815.042	I	B		118 b	10
Miller Juan Carlos	DNI 16.801.774	I	B		118 b	11
Sferra Mónica Analía	DNI 31.779.238	I	B		118 b	12
Garralda María Celeste	DNI 31.237.500	I	B		118 b	13
Duana Silvio Alfredo	DNI 21.448.091	I	B		118 b	14
Sosa Cintia Germana	DNI 29.885.750	I	B		118 b	15
Balbuena Florencia Noel	DNI 32.815.185	I	B		118 b	16
Supato María de la Paz	DNI 26.729.150	I	B		118 b	17
Bernatene Gabriel Hernán	DNI 23.698.747	I	B		118 b	18
Acosta Angélica Adriana	DNI 32.266.894	I	B		118 b	23
Alonso María del Carmen	DNI 16.475.497	I	B		118 b	24

Artículo 2do.- Remplácese el Artículo 2º del Decreto Municipal N° 591/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2do.- La presente adjudicación se realiza con los límites y alcances dispuestos en la Ordenanza Municipal Nro. 951/14 y tendrá un plazo de vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ramón Ugarte – Secretario de Gobierno.

Fdo. Cr. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda.

Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Fdo. Sra. Blanca Movillo – Secretaria de Desarrollo Social.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.

#### **Decreto N° 187/15 (06/04/2015)**

-----VISTO: La necesidad de adecuar el horario laboral en el ámbito municipal al nuevo período estacional del año.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es de práctica habitual en la Administración Oficial el cambio de horario de trabajo y atención al público en esta etapa del año.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades otorgadas por el art. 108 inc. 10) de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Fíjase, a partir del día Lunes 6 de Abril del año 2.015, el nuevo horario que regirá para el funcionamiento de las diferentes dependencias pertenecientes a la Administración Central, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rauch, quedando establecido de la siguiente manera:

LUNES A VIERNES: de 7,00 Hs. a 14,00 Hs.

Artículo 2do.- Fíjase, para Tesorería Municipal el siguiente régimen horario:

Para Personal: LUNES A VIERNES: 7,00 Hs. a 14,00 Hs.

Para Atención al Público: LUNES A VIERNES: 7,30 Hs. a 12,30 Hs.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

### **Decreto N° 188/15 (06/04/2015)**

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente al mes de Abril de 2015, presentado por el Secretario de Hacienda, Cr. Nicolás H. Labarca.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza N° 971/14; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Abril de 2015, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 971/14, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

GANADO MAYOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 4.782.72
Faena	186.41	\$ 3.089.75
GANADO MENOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 423.33
Faena	25.54	\$ 423.33

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Cr. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

### **Decreto N° 189/15 (06/04/2015)**

Designa personal jornalizados por el término que el presente determina.

### **Decreto N° 190/15 (06/04/2015)**

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Facundo Lamarche DNI 33.328.479 con la comuna.

El Legajo de Personal N° 1.237 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Agente Municipal Facundo Lamarche desempeñaba tareas como Oficinista General en la Delegación Municipal “La Verde”, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Rauch.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Facundo Lamarche, DNI 33.328.479, Leg. N° 1.237; a partir del día 1 de Abril del año 2015, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 191/15 (06/04/2015)**

-----VISTO: Que el próximo lunes 20 de Abril se conmemora el 143° Aniversario de la Fundación del Pueblo de Rauch.-

La Resolución N° 88/15 enviada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que es deber de las Autoridades recordar y celebrar tan magno acontecimiento.-

Que la fecha fundacional merece como hito histórico el reconocimiento de su comunidad.-

Que cada año las distintas instituciones representativas del medio aprovechan la oportunidad para rendir el merecido homenaje al aniversario de la ciudad.-

Que la mencionada Resolución declara no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la fecha respectiva.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” los actos de celebración en conmemoración al 143° Aniversario de la Fundación de Rauch, y no laborable para la Administración Pública Municipal y Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” y feriado optativo para la Industria, el Comercio y las distintas actividades que se desarrollan en la Localidad, el día lunes 20 de abril de 2015.-

Artículo 2do.- Por Secretaría cúrsese las invitaciones de rigor y procédase a la publicación y difusión en los diarios y emisoras radiales del programa de actos correspondiente.-

Domingo 19 de Abril:

Realización del Concurso de Manchas “Faustino Jorge Bonadeo”, a llevarse a cabo en la Plaza de los Niños.-

Lunes 20 de Abril:

10,45 hs. Recepción de Autoridades, representantes de instituciones e invitados en el Hall Central del Palacio Municipal.-

11,00 hs. Acto Oficial del 143° Aniversario de la Fundación del Pueblo de Rauch, sobre la calle Rivadavia, frente al Palacio Municipal

Entonación del Himno Nacional Argentino

Oración a cargo del Cura Párroco Padre Roberto Priore

Palabras alusivas a la fecha histórica.

Participación de la agrupación folklórica “Nicasio Maciel – Arbolito”

Desconcentración de Banderas de Ceremonia.

Artículo 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa será imputado a la Partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda

Fdo. Sra. Blanca Movilio – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte- Intendente Municipal

#### **Decreto N° 192/15 (06/04/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 193/15 (06/04/2015)**

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Marzo de 2015 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N° Plan</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>C.U.I.M.</b>	<b>Cuotas</b>	<b>Monto</b>	<b>Fecha Alta</b>
1,592	RABAYNERA, MARTA O.Y KRAUEL, ROLANDO.	81-05672644-0	6	\$ 908.56	02/03/2015
1,594	SIERVO, MIGUEL DAVID.	20-05289722-0	4	\$ 841.68	02/03/2015
1,596	GARCIA, MARIA ZULEMA.	27-03668956-6	6	\$ 2,332.56	02/03/2015
1,604	MARTINEZ, JOSE ALBERTO	20-10211863-5	6	\$ 8,268.77	02/03/2015
1,605	MUN.DE RAUCH( GOMEZ, NESTOR EDUARDO Y GAYTE, T O.	81-21017604-7	6	\$ 1,144.40	03/03/2015

1,606	GOMEZ, ALMA RUTH	27-47416501-4	6	\$ 2,262.03	03/03/2015
1,607	VAZQUEZ Y LAPORTILLA, NATALIA L.	81-00011859-1	4	\$ 897.63	03/03/2015
1,608	VELA, LUIS E.Y COWES, ROSA NOEMI	81-00013992-0	6	\$ 2,944.84	03/03/2015
1,615	MUN.DE RAUCH(ALVAREZ CLAUDIO JESÚS)	81-18428113-9	6	\$ 1,025.89	04/03/2015
1,619	RATTIGUEN, RAUL OMAR.	20-05291753-1	6	\$ 944.96	05/03/2015
1,620	PEREZ, FRANCISCO ALBERTO.	20-05333035-6	6	\$ 1,426.28	05/03/2015
1,621	MUN.DE RAUCH(IBAÑEZ, LUIS A.)	81-00010054-4	6	\$ 2,071.48	05/03/2015
1,631	ARTIGUENAVE, JUAN HORACIO Y N.B. COTELO	81-00014006-6	6	\$ 2,023.97	06/03/2015
1,632	ASOC. DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA	81-00010879-0	6	\$ 1,046.80	08/03/2015
1,633	MURNO, ROSA A.GONZALEZ DE E HJS	81-00011565-7	6	\$ 668.75	08/03/2015
1,638	MUN.DE RAUCH(MEACA, JOSE DANIEL	81-00015202-1	6	\$ 6,068.28	10/03/2015
1,640	RABAINERA, JOSE MARIA.	20-14751801-4	6	\$ 5,042.26	11/03/2015
1,645	PCIA BS AS(ETCHEBARNE, ARTURO A)	81-00015336-2	6	\$ 2,368.72	12/03/2015
1,648	ALVAREZ LOPEZ, JOSE MARIA	81-00016020-2	6	\$ 1,291.30	16/03/2015
1,658	BISCAY, MIGUEL ANGEL	20-14493432-7	4	\$ 585.22	19/03/2015
1,665	INST.VIV.PCIA BS AS(ASCAZURI, JAVIER)	81-00017807-1	3	\$ 611.21	26/03/2015
1,679	MUN.DE RAUCH(ACOSTA, DANIEL H. DA SILVA, MARCELA)	81-00015729-5	6	\$ 4,669.12	31/03/2015
1,685	PCIA BS AS(GARCIA, JUAN ALBERTO	81-00015320-6	6	\$ 2,966.92	31/03/2015
1,597	DUBLANC, JUAN ANTONIO.	20-14427264-2	18	\$ 9,077.86	02/03/2015
1,598	DUBLANC, JUAN ANTONIO.	20-14427264-2	18	\$ 3,866.47	02/03/2015
1,616	MUN.DE RAUCH(MARINO, EDMUNDO JU	81-00015456-3	24	\$ 5,496.13	04/03/2015
1,625	MUN.DE RAUCH(MALDONADO, JUAN )	81-00010053-6	24	\$ 4,947.62	06/03/2015
1,626	MUN.DE RAUCH(OT HAR, MARIA ROSANA)	81-00010159-1	10	\$ 3,772.11	06/03/2015
1,627	GAGGIANESSI, BRUNO H.Y BURG, S.I	81-00012600-4	20	\$ 4,930.86	06/03/2015
1,628	GAGGIANESSI, BRUNO H.Y BURG, S.I	81-00012601-2	20	\$ 7,147.62	06/03/2015
1,659	ARIAS, ALBERTO CRECENCIO	20-05323017-3	24	\$ 3,804.70	20/03/2015
1,661	MUN.DE RAUCH(RABAYNERA, NATALIA	81-00015799-6	24	\$ 3,677.63	20/03/2015
1,666	ZUBILLAGA, HECTOR JOSE.	20-01300338-7	24	\$ 10,910.09	26/03/2015

1,681	ALTIERI, JAVIER ANTONIO	20-11468740-6	18	\$ 9,346.81	31/03/2015
1,682	ALTIERI, JAVIER A. Y SRA	81-00012084-7	18	\$ 10,622.43	31/03/2015
1,593	BAUTISTA, NORMA	27-11547718-3	10	\$ 4,826.71	02/03/2015
1,595	SANTELLAN, HECTOR BAUTISTA.	20-24343328-3	10	\$ 3,672.31	02/03/2015
1,603	JAUREGUY, HECTOR DAVID	20-08707879-6	10	\$ 2,226.48	02/03/2015
1,610	MUN.DE RAUCH(ALVAREZ, ANALIA B	81-00016040-7	10	\$ 2,874.59	04/03/2015
1,629	ELUCHANS, FELIPE DANIEL	81-00010278-4	10	\$ 1,578.69	06/03/2015
1,636	CROCCI, NESTOR CARLOS Y RABAYNERA, A. M.	81-04920338-1	9	\$ 2,314.33	10/03/2015
1,646	CHICLANA, RAFAEL MARTIN	20-05318772-3	10	\$ 4,108.29	13/03/2015
1,647	CRUZ, PETRONA BEATRIZ	23-18615668-4	6	\$ 981.61	13/03/2015
1,651	MUN.DE RAUCH(VALDEZ, DOLLY NELLY)	81-00010001-3	10	\$ 4,733.42	18/03/2015
1,652	MUN.DE RAUCH(GODOY, JULIO CESAR	81-00011058-2	10	\$ 6,929.86	18/03/2015
1,670	MUN.DE RAUCH(ROMERO, HECTOR A)	81-00015161-0	10	\$ 4,811.16	27/03/2015
1,671	ECHENIQUE, RUBEN FERNANDO	20-05313644-4	10	\$ 3,098.93	27/03/2015
1,674	MUN.DE RAUCH(CALVO, FRANCISCO A	20-05320758-9	10	\$ 4,359.44	30/03/2015
1,675	VOLZONE, MARIO(RESERVA FISCAL)	81-00014626-9	1	\$ 276.48	30/03/2015
1,676	POFFER, WALTER C.(BOTAFOGO)	81-00012152-5	2	\$ 247.56	30/03/2015
1,677	OTEGUI, J. Y OTRO.(BOTAFOGO).	81-00012144-4	10	\$ 4,420.56	30/03/2015
1,678	BOTAFOGO FUTBOL CLUB	30-66732963-5	5	\$ 618.50	30/03/2015

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,613	ARTIGAS, SANDRA MABEL	27-20546138-3	6	\$ 3,306.31	04/03/2015
1,617	SILVESTRI, OLIMPIO ANTONIO.-	20-08372771-4	6	\$ 8,009.18	04/03/2015
1,630	HERRERIA, ARTURO CARLOS.	20-10870055-7	3	\$ 18,508.13	06/03/2015
1,634	ARANO, OSCAR ALFREDO	20-05084174-0	6	\$ 8,178.40	09/03/2015
1,637	ACHAVAL, ALFONSO LUCAS SOTERO	20-30954825-7	2	\$ 744.97	10/03/2015
1,650	LORA, ELIANA MARIA	27-32362256-1	2	\$ 1,695.09	17/03/2015

1,654	SANCHEZ, DANIEL FRANCISCO.	20-08003410-6	4	\$ 16,242.47	18/03/2015
1,655	SANCHEZ, DANIEL FRANCISCO.	20-08003410-6	4	\$ 10,024.16	18/03/2015
1,656	SANCHEZ, DANIEL FRANCISCO.	20-08003410-6	4	\$ 43,637.53	18/03/2015
1,680	DUALDE, GABRIELA PAOLA	27-27830906-7	6	\$ 1,936.45	31/03/2015
1,683	COOP. PROV/TRANSP. RAUCH LIMITADA.	30-71209618-3	6	\$ 3,069.15	31/03/2015
1,622	ABEDAT, PEDRO ALBERICO	23-13114971-9	24	\$ 6,657.89	05/03/2015

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,668	ETCHART, ANA MARIA.	27-06510427-5	6	\$ 4,076.37	26/03/2015
1,669	RAUCH S.A.	33-66404866-9	6	\$ 21,394.78	26/03/2015
1,623	RODRIGUEZ ANDRACA DE TIerno, M.	27-05140275-3	9	\$ 24,094.44	05/03/2015
1,635	RODRIGUEZ EGAÑA, EMA MARTA	27-10211999-7	15	\$ 4,571.94	09/03/2015

Artículo 4to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,612	MAILLOT, JUANA ISABEL	27-04920360-3	6	\$ 1,722.16	04/03/2015

Artículo 5to.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,672	MUN.DE RAUCH(DOMINGUEZ, JULIO C	81-00015497-0	6	\$ 1,831.95	30/03/2015

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,611	ARIAS MARIA ESTHER	79-00011724-8	6	\$ 1,148.00	04/03/2015
1,641	DELABY, AMELIA ALICIA.	79-00010871-0	6	\$ 1,375.44	11/03/2015
1,642	GANDOLFO, ANDREA.	27-17956651-1	6	\$ 1,360.61	11/03/2015
1,644	RAMOS, MARTA	79-00010982-2	3	\$ 963.32	11/03/2015
1,649	LUSARRETA, PEDRO MARIA.	20-05301409-8	6	\$ 606.44	17/03/2015

1,653	CHICLANA, MIRTA TERESITA.	23-05672838-4	3	\$ 504.26	18/03/2015
1,663	RIVERO, GASTON.	79-00009624-0	6	\$ 668.36	25/03/2015
1,673	ORUEZABAL, ROSA E.	79-00011223-8	6	\$ 1,148.00	30/03/2015
1,599	HERRERA, RAMON.	20-05318750-2	2	\$ 371.00	02/03/2015
1,600	GONZALO, MABEL BEATRIZ	27-13114913-7	3	\$ 1,135.68	02/03/2015
1,601	GONZALO, LEONARDO.	79-00010106-6	3	\$ 1,135.68	02/03/2015
1,602	CHICLANA, STELLA MARIS.	23-14130114-4	3	\$ 371.00	02/03/2015
1,614	PARRA, RAMON DOMINGO.	79-00007762-9	2	\$ 289.44	04/03/2015
1,618	PAPPATERRA Y DI NAPOLI, ELSA GRACIELA.	23-05672760-4	3	\$ 371.00	04/03/2015
1,624	MONZON, SERGIO DARIO Y OTRA	79-00013378-2	3	\$ 1,155.00	05/03/2015
1,639	RICARDES, GERONIMO	23-27830866-9	3	\$ 1,120.78	11/03/2015
1,643	KOPP, NELIDA.	79-00010519-3	3	\$ 1,120.78	11/03/2015
1,657	VALDEZ, ROBERTO DARIO	20-22282211-5	3	\$ 566.64	19/03/2015
1,660	CASTRO, HECTOR HORACIO.	20-05084109-0	3	\$ 371.00	20/03/2015
1,662	MARTINEZ, ANA MARIA	27-06510437-2	3	\$ 371.00	25/03/2015
1,664	SIERVO, MIGUEL DAVID.	20-05289722-0	3	\$ 1,132.54	26/03/2015
1,667	ONREITA, DORA J.C. DE.	79-00010435-9	3	\$ 1,120.00	26/03/2015

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Servicio de Guardería, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha Alta
1,609	BASSAGAISTEGUY, JOSE BERNARDO.	20-30698701-2	6	\$ 1,972.85	03/03/2015

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

**Decreto N° 194/15 (07/04/2015)**

Otorga Becas estudiantiles correspondientes al mes de abril.

**Decreto N° 195/15 (08/04/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 196/15 (08/04/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 197/15 (13/04/2015)**

-----VISTO: La nota presentada por el Director de Deportes, Prof. Emilio Aboy.-

La misiva llevada a cabo por la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena

El Aniversario de la Fundación del Partido de Rauch.-

La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Patricia Gigena; y

CONSIDERANDO: Que el día lunes 20 de abril se celebra el 143° aniversario de la Fundación del Partido de Rauch, realizándose distintas actividades deportivas y culturales, en el marco de dichos festejos.-

Que en esta oportunidad, el día sábado 18 de abril, en el predio de la Sociedad Rural sección quintas, se llevará a cabo una prueba ciclística, a cargo del Club “Federico Rauch”, con la participación de varios competidores de nuestra ciudad y de la zona.-

Que el 19 de abril, con el acompañamiento de la Dirección de Deportes, se realizarán distintas deportivas, destacándose el Torneo de Pesca que organiza el Club de Pesca y Turismo Rauch, y el Torneo de Bochas “Aniversario Ciudad de Rauch”, en las instalaciones del Club Empleados de Comercio y el Bar “Don Teruel”.-

Que desde el área de Cultura se informa que el día domingo 19 de abril se presentará la Muestra “Fluir sin un fin”, a cargo de Nieves González, en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”.-

Que el próximo 29 de abril, en el predio ferial de Palermo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presentarán en la Feria del Libro, las obras “Colores de Rauch” de María Teresa Lippo y “Trapos Viejos” de Hernani Barili.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la prueba ciclística que organiza el Club “Federico Rauch”, en el marco de los festejos por el 143° aniversario de la Fundación del Partido de Rauch, a llevarse a cabo el día sábado 18 de abril, en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Decir de “Interés Municipal” los torneos de Pesca y de Bochas, a realizarse el día domingo 19 de abril, en el marco de los festejos por 143° aniversario de la Fundación del Partido de Rauch, en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Declárase de “Interés Municipal” la muestra “Fluir sin un fin”, a cargo de Nieves González, que se llevará a cabo el día domingo 19 de abril, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”, en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos del presente.-

Artículo 4to.- Decir de “Interés Municipal” la presentación de los libros “Colores de Rauch” de María Teresa Lippo y “Trapos Viejos” de Hernani Barili, a llevarse a cabo el día 29 de abril, en el marco de la Feria del Libro, que se desarrollará en el predio ferial de Palermo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los vistos y los considerandos del presente.-

Artículo 5to.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte- Intendente Municipal

**Decreto N° 198/15 (13/04/2015)**

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 977/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Abril de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 977/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

**Decreto N° 199/15 (14/04/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 200/15 (14/04/2015)**

Designa personal jornalizados por el término que el presente determina.

**Decreto N° 201/15 (15/04/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

**Decreto N° 202/15 (17/04/2015)**

-----VISTO: Los Expedientes Municipales Nro. 4093-7791/14,4093-7792/14, 4093-7795-14, 4093-7803-14, 4093-7829/14, 4093-7860/14, 4093-7885/15,4093-7927/15, 4093-7953/15, 4093-7959/15, 4093-7960/15, 4093-7961/15, 4093-7962/15, 4093-7963/15, 4093-7969/15, 4093-7970/15,4093-7971/15, 4093-7972/15y 4093-7973/15.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ley Orgánica de las Municipales; y

CONSIDERANDO: Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes Elsa Esther Romero, María Ferraris, Marcela Rosanna Arias, María Cristina Laferrer, Marcelo José Godoy, Rogelio Zubillaga, Juan Carlos Chirigliano, Braian Palma, Eduardo Fabián Amerio, Vicente Rodolfo Rabaynera, Saúl Juan Falabella, Mercedes Raquel Heredia, Telma Reyer, Nilda E. de L'O, Ángela Beatriz Arrizubieta, Héctor Saúl Rattiguen, Susana Lilia Di Martino, María de los Ángeles Urionabarrenechea, e Hipólito Marcelo Leandro Domínguez.-

Que los contribuyentes presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que el artículo 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en lo que aquí interesa dispone que: “Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”.-

Que por su parte el artículo 82 de la misma norma, en su parte pertinente dice que “Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se

produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”.-

Que las normas citadas encuentran su correlato en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículos 278 y ccds.-

Que en los expedientes referenciados constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descritos, todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.-

Que consta acogimiento a plan de pago Nro. 316/13 - 12 cuotas, por los períodos 2/92 hasta 6/93 inclusive, que se haya cancelado, y plan de pago Nro. 1169/14 – 6 cuotas, por los períodos 1/94 hasta 1/95 inclusive, encontrándose todavía vigente respecto del contribuyente Mercedes Raquel Heredia, ID 10333, conforme constancias obrantes a fs. 17 y a fs. 24a 35 del expediente Nro. 4093-7961/15, referenciado en los Vistos.-

Que asimismo, consta acogimiento a plan de pago Nro. 732/14 - 6 cuotas, por los períodos 2/86 hasta 3/89 inclusive, que se haya cancelado, plan de pago Nro. 1305/14 – 6 cuotas, por los períodos 4/89 hasta 6/91 inclusive, que se haya cancelado, y plan de pago Nro. 1566/2015 – 13 cuotas, por los períodos 3/98 al 24/00 y 38/01 a 48/02 aún vigente, respecto de la contribuyente Ángela Beatriz Arrizubieta, ID 10978, conforme constancias obrantes a fs. 10 a 17 y de 26 a 38 del expediente Nro. 4093-7961/15, referenciado en los Vistos.-

Que por su parte, no consta acogimiento a planes de pago vigentes respecto de los demás contribuyentes.-

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

#### D E C R E T A

Artículo 1ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 20, Parcela 2B, ID 10282 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48 del año 1996 inclusive; y por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001 hasta la cuota N° 48 del año 2005 inclusive; en un todo de conformidad a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 17, Parcela 1, ID 10204 del partido de Rauch, por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota N° 12 del año 1997 inclusive; en un todo de conformidad a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 46, Parcela 21, ID 11022 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 4to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 60, Parcela 1 F, ID 11655 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48 del año 1996 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota N° 12 del año 1999 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota N° 12 del año 1995 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 5to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 61, Parcela 7, ID 11699 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 6to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 26, Parcela 10, ID

10412 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta 1996 hasta la cuota N° 48 del año 2000 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota N° 12 del año 1997 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 7mo.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 138, Parcela 2, CUIIM 94-00020402-6 del partido de Rauch, por el Recurso Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Municipal hasta la cuota N° 3 del año 1999 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 8vo.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 39, Manzana 39 A, Parcela 17, ID 10045 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota N° 43 del año 1995 inclusive; y por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001 hasta la cuota N° 48 del año 2005 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 9no.-Téngase por liberada la deuda existente por el Recurso Inspección de Seguridad e Higiene ante la Municipalidad de Rauch, Comercio nro. 2166009, hasta la cuota N° 6 del año 1999 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 10mo.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 34, Parcela 8, ID 10625 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive; y por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota N° 12 del año 1999 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 11ro.- Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 138, Parcela 4 K, ID 14048 del partido de Rauch, por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota N° 48 del año 1996 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 12do.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 22, Parcela 8 B, ID 10333 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios Recurso Alumbrado, limpieza y cons. vía públicas la cuota N° 3 del año 1994, y desde la cuota 2 del año 1995 hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48 del año 1996 inclusive; por el Recurso Mejora Cordón Cuneta 1996 hasta la cuota 12 del año 1997 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto 2003 hasta la cuota 48 del año 2007 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota 18 del año 1995 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 13ro.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 56, Manzana 56 B, Parcela 18, ID 15935 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; y por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota N° 48 del año 2002 inclusive, en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 14to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 39, Manzana 39 B, Parcela 8, ID 10006 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; y por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001 hasta la cuota N° 42 del año 2005 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 15to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 45, Parcela 1 C, ID 10978 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios desde la cuota N° 1 del año 1992 hasta la cuota N° 5 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 16to.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 17, Parcela 27, ID 10221 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; y por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota N° 12 del año 1997 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 17mo.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 40, Parcela 3 D, ID 10797 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 18vo.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 34, Manzana 34 B, Parcela 6, ID 17006 del partido de Rauch, por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 19no.-Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 94, Parcela 1 A, ID 12643 del partido de Rauch, por el Recurso Red Cloacas hasta la cuota N° 12 del año 1997 inclusive; por el Recurso Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992 hasta la cuota 48 del año 1996 inclusive; por el Recurso Mejora Cordón Cuneta 1996 hasta la cuota N° 12 del año 1997 inclusive; por el Recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998 hasta la cuota N° 12 del año 1999 inclusive; y por el Recurso Alumbrado, Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios hasta la cuota N° 6 del año 2008 inclusive; en un todo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 20mo.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 21ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cr. Nicolás Héctor Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 203/15 (22/04/2015)**

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-7982/15, Concurso de Precios N° 5/15 Adquisición de 15.000 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y máquinas viales municipales.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

#### **D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO la adquisición de 15.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 159.735,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 5/15.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas PETROTANDIL SACI e I en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 163.320.00); SAPEDA SRL en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 163.350.00), SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS (\$ 170.700.00); MAGNANELLI A SAICFEI en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00) todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 5/15.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda

Fdo. Arq. Celeste Pisani – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

### **Decreto N° 204/15 (22/04/2015)**

-----VISTO: La nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Rauch (S.T.M.R).

El Legajo de Personal N° 621 de la Municipalidad de Rauch.

El Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757); y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Maximiliano José María Rattiguen solicita licencia con goce íntegro de haberes en su carácter de Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R).

Que dicho beneficio se extiende hasta tanto dure su mandato, siendo dicha solicitud abalada por la Federación de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Conceder licencia gremial, a partir del 1 de Mayo del corriente, con goce íntegro de haberes y hasta tanto dure su mandato, al Agente Municipal Maximiliano José María Rattiguen DNI 23.698.639, Leg. N° 621, en su carácter de Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Rauch, y de acuerdo a la solicitud presentada por la citada Asociación, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

### **Decreto N° 205/15 (27/04/2015)**

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Agente Municipal Adrián Osvaldo Miquelarena DNI 17.210.377.

El Legajo de Personal N° 330 de la Municipalidad de Rauch.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota presentada ante la comuna, por el Agente Municipal Adrián Osvaldo Miquelarena por la cual presenta la renuncia a su puesto de trabajo, como Profesor de Educación Física dependiente de la Dirección de Deportes Municipal.

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por los artículos 19 inc. f, 48 y 49 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y lo establecido en el Decreto Ley 9650/80 por el cual se establece el Régimen Previsional - Jubilatorio.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Adrián Osvaldo Miquelarena, DNI 17.210.377, Leg. N° 330; a partir del día 1 de Mayo del corriente año, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 206/15 (27/04/2015)**

-----VISTO: El fallecimiento del Agente Municipal Sr. Ramón Aníbal Zapata, DNI. 11.468.773, Leg. N° 1.410, acaecido el día 26 de Abril del corriente año de acuerdo al certificado de defunción presentado.

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que ante tan lamentable hecho se torna necesario a los efectos administrativos preceder al dictado del acto de otorgamiento de cese del agente mencionado en el plantel de empleados del municipio.

Que dicho acto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 11 inc. c) de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), que establece como causal de cese y baja del empleado Municipal el fallecimiento de éste.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones, ceses y bajas de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento al Agente Municipal Sr. Ramón Aníbal Zapata, DNI. 11.468.773, Leg. N° 1.410; a partir del 27 de Abril del año 2015, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cr. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 207/15 (28/04/2015)**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7985/15 iniciado por la entidad denominada “Asociación Cooperadora Escuela N° 35”.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, “Asociación Cooperadora Escuela N° 35”, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

Artículo 1ro.- Autorízase a la “Asociación Cooperadora Escuela N° 35”, con domicilio legal en el Cuartel XIV, Paraje Colonia Langueyú, del Partido de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 238/79 y sus modificatorias que se sorteará en la JUGADA DE LA LOTERIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES el día 5 de Septiembre de 2015, poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas de dos números cada una, numeradas del 000 al 999, cuyo valor de venta será de PESOS SESENTA (\$ 60).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

SEGUNDO PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

TERCER PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS UN MIL (\$ 1.000)

CUARTO PREMIO:

ORDEN DE COMPRAS DE PESOS UN MIL (\$ 1.000)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal.-

**Decreto N° 208/15 (28/04/2015)**

-----VISTO: El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Rauch para la puesta en marcha del Proyecto Jurisdiccional, enmarcada en las acciones del Programa de Salud Familiar.-

La Resolución N° 35/15 emanada desde el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”; y

CONSIDERANDO: Que por nota del Ministerio de Salud – Programa Salud Familiar, se informa que se realizó la transferencia de fondos de diferencia correspondientes a la transferencia del cuarto trimestre del ejercicio de 2014 para efectivizar el pago a los agentes que conforman los equipos de salud del primer nivel de atención.-

Que de acuerdo con la planilla de RRHH del Proyecto de Salud Familiar para el Partido de Rauch se detalla el importe a percibir por cada uno de los agentes municipales, según el perfil y los meses efectivamente trabajados.-

Que algunos de los agentes dependen de la Administración Central.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Efectivizar el pago correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015 del Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención: Profesionales, Auxiliares y Agentes Sanitarios, que se detallan a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Ajuste Julio/ Septiembre</b>	<b>Monto Mensual</b>	<b>Meses Trabajados</b>	<b>Importe</b>
Landaburu, Ana	Ag. Sanitario	0,02	2.996,57	3	8.989,73

Rímoli, Claudia	Ag. Sanitario	0,02	2.996,57	3	8.989,73
-----------------	---------------	------	----------	---	----------

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.-

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte – Intendente Municipal

### **Decreto N° 209/15 (28/04/2015)**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-7241/12 caratulado “Ramírez, Sergio Gastón solicita exención Impuesto a los Automotores. Dominio CAH 137”.-

El Decreto Municipal N° 209/13.-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos el Sr. Sergio Gastón Ramírez, titular del vehículo automotor Dominio CAH 137, solicitó la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc f), declarando que el mismo se encuentra afectado para su servicio exclusivo.-

Que dicho beneficio fue otorgado mediante Decreto N° 209/13.-

Que por el artículo 4to. del mencionado Decreto se establece que dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio.

Que el plazo establecido podrá ser ampliado por la oficina pertinente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten, conforme su artículo 5to.

Que el Certificado de Discapacidad oportunamente acompañado, cuya copia obra a fs. 15 de las actuaciones fue expedido en fecha 06/03/2013, extendiéndose su validez hasta el 15/02/2015.-

Que a fs. 24/26 se presenta el contribuyente adjuntando Certificado de Discapacidad vigente, emitido en fecha 19/2/2015, extendiéndose su validez hasta el 18/2/2019.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la renovación de exención de pago requerida por el contribuyente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, la renovación de exención de pago en concepto del Impuesto a los Automotores del vehículo Marca Fiat, Modelo Uno S 1.4 3 P, Tipo Sedan 2 puertas, Dominio número CAH 137, cuyo titular es Ramírez, Sergio Gastón, CUIL N° 23-22184414-9.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbitrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte - Secretario de Gobierno.-

Fdo. Cr. Nicolás Labarca - Secretario de Hacienda.-

Fdo. Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte - Intendente Municipal.-

#### **Decreto N° 210/15 (28/04/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 211/15 (29/04/2015)**

Otorga subsidio asistencial de carácter no reintegrable por el término de un mes.

#### **Decreto N° 212/15 (29/04/2015)**

Designa personal jornalizados en el Hospital Municipal por el término que el presente determina.

#### **Decreto N° 213/15 (30/04/2015)**

-----VISTO: La nota enviada por el Director de la Escuela Agropecuaria "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", Carlos Vaqueiro; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la colaboración para contribuir al desarrollo de las actividades institucionales, programadas para el presente ciclo lectivo.-

Que la institución educativa, con dicho acompañamiento económico, espera contribuir a un mejor funcionamiento institucional de la escuela, brindando a sus alumnos el servicio de transporte y comedor, ambos a cargo de la entidad propietaria, con una matrícula de 160 alumnos, quienes en líneas generales son de clase media - baja, con un alto porcentaje de ellos que no paga la cuota mensual.-

Que muchos de los alumnos reciben en la escuela el almuerzo, siendo posiblemente la principal comida diaria.-

Que es voluntad del Municipio contribuir al sostenimiento de establecimientos educativos, con una orientación agrícola - ganadera, que permita a los alumnos poder cumplir con los objetivos educativos y nutricionales según los lineamientos de la normativa actual.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Otorgar a la Fundación “San Francisco”, asociación administradora de la Escuela Agropecuaria, un aporte mensual no reintegrable de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), el que será destinado para cubrir los gastos de desarrollo de las actividades institucionales, programadas para el presente ciclo lectivo de la Escuela Agropecuaria “Gral. Eustaquio Díaz Vélez”, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente aporte deberá ser rendido a través del balance de inversión adjunto a la orden de pago, dentro del mes de recibido el mismo, en la Oficina de Contaduría Municipal. Caso contrario, el aporte mensual sucesivo no se hará efectivo.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Sr. Jorge Luis Ugarte – Secretario de Gobierno

Fdo. Cdor. Nicolás Labarca – Secretario de Hacienda.

Fdo. Dr. Jorge Mario Ramón Ugarte- Intendente Municipal





[www.rauch.mun.gba.gov.ar](http://www.rauch.mun.gba.gov.ar)

[subcom@rauch.gba.gov.ar](mailto:subcom@rauch.gba.gov.ar)

[www.facebook.com/municipalidadderauch](https://www.facebook.com/municipalidadderauch)



**Municipalidad  
de Rauch**

